



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

982



BUENOS AIRES, 29 AGO 2005

VISTO el expediente N° 10034/01 -3 (tres) cuerpos- del registro del entonces Ministerio de Educación por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS - Facultad de Ciencias de la Gestión de la ciudad de Paraná-, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N°255/04 y 481/04, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N°806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

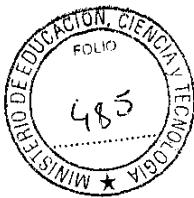
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

982



Nº 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 19/05, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, se expidió mediante la Resolución CONEAU N°455 del 27 de junio de 2005 recomendando que se dé despacho a las solicitudes de reconocimiento oficial y validez nacional de los títulos que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS tiene en trámite, por cuanto la citada Comisión consideró avanzado el proceso de reconversión institucional y académica comprometido por la Universidad.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N°24.521 y por el inc. 14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de

[Handwritten signature]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



noviembre de 2001, y Nº355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA a dictarse en la Facultad de Ciencias de la Gestión de la ciudad de Paraná, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

982

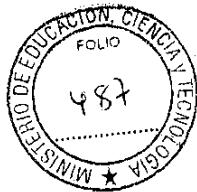
RESOLUCIÓN N° _____

LIC. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



982

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ECONOMÍA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Gestión de la
ciudad de Paraná.**

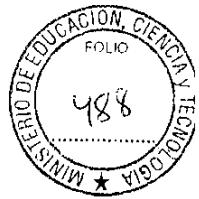
- ✓ Asesora en temas económicos y financieros.
- ✓ Diseñar y evaluar políticas económicas.
- ✓ Realizar estudios, análisis e investigaciones, sobre temas económicos y financieros y elaborar los informes correspondientes.
- ✓ Participar en el diseño y evaluación económica de proyectos de inversión.
- ✓ Emitir dictámenes sobre cuestiones sometidas a su consideración en mérito a lo establecido en la Ley Nacional N° 20.488 y disposiciones concordantes.
- ✓ Actuar como perito en su materia en todos los fueros en el orden judicial.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____

982

**ANEXO II**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS -Facultad de Ciencias de la Gestión de la ciudad de Paraná.

TÍTULO: LICENCIADO EN ECONOMÍA**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

CICLO INTRODUCTORIO

Módulo Introductorio Universitario: 2 horas por semana

Módulo Métodos de Estudios: 2 horas por semana

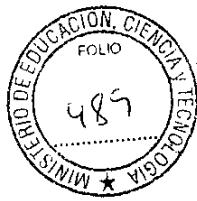
Módulo Matemática: 4 horas por semana

205101	Introducción a la Economía	A	5	160
205102	Matemática	A	4	128
205103	Informática	A	2	64
205104	Administración I	C1	4	64
205105	Contabilidad I	C1	4	64
205106	Historia Social y Política	C2	3	48
205107	Inglés I	C2	3	48
205108	Introducción al Derecho	C2	4	64
205209	Macroeconomía	A	5	160
205210	Administración II	C1	4	64
205211	Contabilidad II	C1	4	64
205212	Estadística I	C1	4	64
205213	Geografía Económica	C1	3	48
205214	Metodología de la Investigación	C2	4	64



982

RESOLUCION N°

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

205215	Inglés II	C2	3	48
205216	Análisis Matemático	C2	4	64
205217	Historia Económica Internacional	C2	4	64
205318	Microeconomía	A	5	160
205319	Historia del Pensamiento Económico	A	3	96
205320	Finanzas Públicas	C1	4	64
205321	Estadística II	C1	4	64
205322	Matemática para Economistas	C1	4	64
205323	Inglés para economistas	C1	3	48
205324	Econometría I	C2	4	64
205325	Cuentas Nacionales	C2	4	64
205326	Desarrollo Económico	C2	4	64
205327	Economía Monetaria Internacional	C2	4	64
205428	Estructura y Política Económica Argentina	A	4	128
205429	Economía Internacional	C1	4	64
205430	Matemática Financiera	C1	3	48
205431	Economía Agropecuaria	C1	4	64
205432	Economía Industrial	C1	4	64
205433	Evaluación de Proyectos de Inversión	C2	4	64
205434	Epistemología de la Economía	C2	4	64
205435	Econometría II	C2	3	48
205436	Comercio Internacional	C2	3	48
205437	Seminario de Tesis	A	5	160

Otro requisito:

Para la obtención del título, el alumno deberá tener aprobada la Cátedra: Ética y Derechos Humanos.

CARGA HORARIA TOTAL: 2.784 HORAS